

COLEGIO DIVINA PASTORA  
JUAN GLASINOVIC N° 829  
TELEFONO (055) 231904  
MAIL: dpantofagasta@gmail.com  
ANTOFAGASTA



# **Reglamento Interno de Evaluación 2016**



**Colegio Divina Pastora  
Antofagasta**

## **NORMAS DE EVALUACIÓN AÑO 2015**

**CONFORME A LOS DECRETOS N° 511/1997 (1° a 8° Año Básico) y Modificación: 107/03 (1° a 2°; 3° a 4° Año Básico).**

### **INTRODUCCIÓN:**

Los decretos otorgan un marco referencial mínimo, lo que da flexibilidad para que cada Establecimiento Educacional fije sus propias normas y organice, planifique, administre y controle sus actividades evaluativas en concordancia con su propia realidad.

Considerando los criterios pedagógicos del **IDEARIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DIVINA PASTORA ANTOFAGASTA:**

1.- Adoptamos un estilo educativo según el pensamiento pedagógico del Padre Faustino Míguez, centrado en:

- El respeto, la bondad y el amor hacia los alumnos y alumnas.
- Ascendiente personal del educador, nacido de la preparación profesional en el campo pedagógico y pastoral.

2.- Promovemos una educación centrada en la persona, lo que implica: respeto a la persona de cada alumno y alumna, a sus peculiaridades, ritmos de maduración y Proyecto de Vida. Fomentamos el estímulo personal del alumno y alumna, como ayuda al crecimiento y desarrollo de sus capacidades.

3.- Potenciamos el trabajo intelectual, serio, riguroso y procuramos que cada alumno y alumna logre desarrollar el máximo de sus capacidades en este campo.

4.- Favorecemos las diversas formas de trabajo en equipo y a través de ellas la cooperación y la solidaridad.

5.- Propiciamos en nuestro Colegio, una metodología activa, gradual, abierta y flexible, capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos, con el fin de mantenerse en constante actualización.

6.- Impulsamos la capacidad de comprensión y expresión creativa de los alumnos y alumnas en las distintas formas del lenguaje: verbal, escrito, expresión plástica y dinámica, lenguaje audiovisual e informático, equilibrando el trabajo teórico con el manual y técnico.

7.- Favorecemos la búsqueda de espacios de interioridad y silencio, necesario para la autoafirmación y el equilibrio personal ante una sociedad inmersa en un ambiente de dispersión.

8.- Desarrollamos progresivamente el sentido crítico de los alumnos y alumnas, respecto a la realidad social, cultural - científica y tecnológica.

9.- Fomentamos todas aquellas actividades escolares y extra-escolares que favorecen la educación en el tiempo libre y despierten intereses y aptitudes según las diversas edades de los alumnos y alumnas. Favorecemos la formación de grupos y movimientos juveniles que les permitan profundizar en la fe, en un clima de alegría y de oración.

10.- Realizamos un proceso de evaluación continua que nos permite verificar el nivel de calidad de la acción educativa de nuestro Colegio y se convierte en un estímulo y una orientación constante en el perfeccionamiento de nuestra misión educativa.

La Dirección conjuntamente con el Consejo General de Profesores y atendiendo a los principios y criterios evaluativos referenciales de nuestra pedagogía Calasancia y a las disposiciones orientacionales y ministeriales válidos para la Educación Básica en todas las asignaturas de aprendizaje, se determina lo siguiente:

## **A.- DE LA EVALUACIÓN:**

### **Art. 1: Formas de Evaluación:**

Se aplicará evaluación formativa, sumativa, semestral, evaluación diferenciada y evaluación extra-programática.

1.1.- Evaluación Formativa: Será aplicada permanentemente a fin de conocer las dificultades que presenta el proceso educativo para facilitar la ayuda más adecuada. Con esta información continua y permanente se pretende conocer los avances y adoptar remediales en forma oportuna. La práctica de la autoevaluación y coevaluación (Profesor/a – alumno y entre alumnos), será de gran ayuda en esta modalidad. Esta evaluación tendrá una calificación dentro del ámbito 1.0 - 7.0.

1.2.- Evaluación Sumativa: Se aplicará al final de un proceso de aprendizaje determinado para supervisar las fortalezas alcanzadas y debilidades por superar. Contribuirá a mejorar el proceso educativo, controlar la calidad y adecuarla a las necesidades de los alumnos. Esta evaluación tendrá una calificación dentro del ámbito 1.0 - 7.0.

1.3.- Evaluación Semestral: Esta evaluación nos permitirá conocer y valorar los resultados conseguidos por los alumnos. Se contemplará un período especial en cada semestre (organizado desde Coordinación Pedagógica), desde 1° a 4° año básico en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática. Y desde 5° año básico a 8° año básico en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés y, serán considerados los contenidos más relevantes de cada periodo, dándolos a conocer a los alumnos con cinco días como mínimo, de antelación. Tendrá un valor de coeficiente uno. Esta evaluación tendrá una calificación dentro del ámbito 1.0 - 7.0.

1.4.- Evaluación Diferenciada: Se realizará en aquellos casos de alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), acreditadas por los especialistas correspondientes (Neurólogo y Fonoaudiólogo), estudiadas y resueltas por Dirección, Coordinación Pedagógica y Profesora o Profesor de la asignatura correspondiente. Esta tendrá un porcentaje de Exigencia del 50% y la calificación estará en el rango 1.0 – 7.0.

1.5.- Evaluación Extra-programática: Se realizará en aquellos casos de alumnos que presenten certificado médico, con un reposo constante por más de dos semanas. Se organizará desde Coordinación Pedagógica.

### **Art.2.- Régimen de Evaluación:**

2.1.- Los alumnos y las alumnas de todos los niveles serán evaluados en **períodos semestrales**, cuyo inicio y término serán fijados teniendo como base el Calendario Escolar Anual Regional y el Calendario Escolar Interno.

**Art. 3.- Las Evaluaciones:**

3.1.- Los alumnos y las alumnas deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de **1.0 a 7.0 con un decimal, sin aproximación.**

3.2.- Toda vez que un alumno sea calificado con nota uno (1.0), el profesor/a justificará el por qué en la Hoja de Vida del alumno y alumna, en forma clara y precisa, además, **enviará una comunicación al apoderado del motivo de la calificación.**

3.3.- **Se aproxima el promedio final de cada semestre del año lectivo en cada asignatura; exceptuando el promedio anual de cada asignatura. El promedio general final será con aproximación.**

3.4.- La exigencia para la nota mínima, nota cuatro (4.0), será de un 60%.

3.5.- Durante cada semestre, el número de calificaciones de cada asignatura dependerá de la cantidad de unidades tratadas y evaluadas. No obstante, se sugiere que en las asignaturas con 2 a 4 horas de clases semanales, se registren a lo menos cuatro (4) calificaciones como mínimo, en las que tienen 5 ó 6 horas semanales, se registren como mínimo, seis (6) calificaciones y en las que tienen más de 7 horas semanales, registren como mínimo ocho (8) calificaciones. De éstas, el 75% corresponderá a evaluaciones individuales escritas y orales; el 25% a trabajos grupales. Con excepción de las asignaturas de Tecnología, Educación Artística, Educación Musical y Artes Visuales, Educación Física.

3.6.- Todas las evaluaciones tendrán un valor de coeficiente uno (1) y, serán aplicables a todos los niveles desde NB1 hasta NB6 (1° Básico a 8° Básico), incluida la evaluación semestral que se aplica al término de cada periodo.

3.7.- El máximo de notas en cualquier Asignatura, es decisión de cada profesor con previa autorización de Coordinación Pedagógica. Se promediará llegando a una calificación, en el caso de evaluar trabajos de investigación, tareas, lecturas complementarias, desarrollo de guías u otros.

3.8.- Los resultados de evaluaciones serán entregados a los alumnos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, transcurridos después de aplicado el instrumento. A excepción de las evaluaciones de comprensión lectora.

**Art. 4:**

En el caso de los alumnos que presenten dificultades para cursar en forma regular alguno de las asignaturas o actividades de aprendizaje se aplicará procedimientos de Evaluación Diferenciada acorde al trastorno que presente, ya sea en forma permanente o por un periodo determinado, según la situación, acreditada por el/la especialista correspondiente; analizada por especialistas del establecimiento y autorizada por Dirección.

**Art. 5:**

Para los alumnos y alumnas que presenten situaciones comunes de necesidades educativas especiales (NEE), se exigirá un informe técnico pedagógico extendido por neurólogo (a), psiquiatra o médico especialista según corresponda. La Institución analizará el informe y resolverá las medidas pertinentes que entrarán en vigencia a partir de la fecha de recibido el documento.

Los informes deben ser actualizados según tiempos (semestral, anual u otro), que se indique desde Coordinación Pedagógica y especialistas.

**Esta resolución tendrá vigencia solamente para el año escolar en curso.**

**Art. 6:**

Se aplicará en cada semestre, en los meses de julio y diciembre, una **“Evaluación Semestral” – Coeficiente uno (1)**, desde 1° Año Básico hasta 8° Año Básico, previa calendarización desde Coordinación Pedagógica. Se considerarán los contenidos más relevantes del semestre, indicados oportunamente por cada Profesora o Profesor de Asignatura.

**Art. 7:**

**De la asistencia a evaluaciones:**

7.1.- La no presentación a una evaluación planificada, cualquiera sea, debe ser justificada personalmente en Inspectoría con **“Libreta de Comunicaciones Institucional Personal del Alumno y Alumna”**, adjuntando certificado médico si corresponde y, los alumnos de 1° a 8° Año Básico rendirán sus evaluaciones en fecha y horario indicado por profesor/a correspondiente, pudiendo éste tomar las evaluaciones a los alumnos inmediatamente que se han incorporado a clases.

7.2.- Los alumnos y alumnas serán calificados con una mayor exigencia (70%) cuando:

a.- Citadas en forma extraordinaria, no se presentan.

b.- No presenten trabajos u otros en la 1ª fecha extraordinaria indicada.

c.- Su apoderado no justifique personalmente la inasistencia.

d.- No asisten a tres evaluaciones durante el semestre, tanto en la misma asignatura como indistintamente, la siguiente evaluación, sea cual sea la asignatura, se aplicará este porcentaje de exigencia.

e.- No presentan trabajos dentro de los plazos estipulados en primera instancia y luego de calendarizar una nueva fecha, aún no cumplen.

7.3.- Los alumnos que llegan atrasados a clases y deban rendir evaluaciones podrán integrarse a ésta sin tiempo adicional.

7.4.- De presentarse alguna situación no prevista, será resuelta desde Coordinación Pedagógica quien, de acuerdo con Dirección, indicarán cómo aplicar evaluaciones pendientes.

**Art. 8.-** Los alumnos y alumnas que presenten trabajos fuera de plazo, deben entregarlos en la clase siguiente y directamente a la Profesora o Profesor respectivo. De no hacerlo se aplicará el artículo 7 apartado 7.2.

**Art. 9.-** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y alumna. Esta evaluación está orientada a fomentar y afianzar actitudes y valores que respondan al Ideario Educativo del Colegio como a los Objetivos Fundamentales Transversales del Decreto N° 40.

**Art. 10.-** Se entregará Informe a los Padres y Apoderados al término de cada semestre, aplicándose los siguientes conceptos:

**S: Siempre**

**G: Generalmente**

**A: A veces**

**N: Nunca**

**B.- DE LAS CALIFICACIONES:**

## **Educación Básica:**

**Decreto de Evaluación N° 511/1997** (2° - 4° - 5° - 6° - 7° y 8° Año Básico); *Modificación: 107/03* (1° a 2° y 3° a 4° Año Básico);

**Art. 1.-** Decreto N°511/97 con sus Modificaciones según Decreto 107/03 para NB1 (1° a 2° Básico) y NB2 (3° a 4° Básico), indica que la Dirección del Colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe de Profesora o Profesor Jefe, no promover de 1° a 2° y/o de 3° a 4° Año Básico.

**Art. 2.-** Las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada Asignatura se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, **con aproximación, única y exclusivamente en el promedio Semestral del año en cada asignatura y, el promedio general final.** La calificación mínima de aprobación, será de cuatro (4.0).

**Art. 3.-** El Asignatura de Orientación y Computación no será calificado.

**Art. 4.-** El Asignatura de aprendizaje de **Religión** será evaluado con conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Muy Bueno</b>	<b>: 6.0 – 7.0</b>
<b>Bueno</b>	<b>: 5.0 – 5.9</b>
<b>Suficiente</b>	<b>: 4.0 – 4.9</b>
<b>Insuficiente</b>	<b>: 1.0 – 3.9</b>

La calificación obtenida por los alumnos y alumnas, en el asignatura de Religión, no incidirá en el promedio, no obstante, será registrada en Acta, en el Informe Educacional y en el Certificado Anual de Estudios (Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983).

**Art. 5.-** Los alumnos de Séptimo y Octavo año de Educación General Básica, deberán rendir un examen escrito final en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática. El examen equivale al 30% de la nota final que será sumada al 70% equivalente a la nota de presentación, para todos los alumnos sin excepción. El examen será entregado al día siguiente de haberlo rendido.

**Art. 6.-** Si el alumno o alumna después haber rendido el examen escrito y su calificación final de la asignatura es insuficiente (menos de 4.0). Podrá optar al examen oral cuya nota máxima de aprobación será un 4.0

## **C.- DE LA PROMOCIÓN:**

**Art. 1.-** Serán promovidos los alumnos de 1° a 4° Año Básico, que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. No obstante, la Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica del Ciclo y el Profesor Jefe correspondiente, podrá autorizar la promoción del alumno y alumna, con porcentajes menores de asistencia, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

**Art. 2.-** Serán promovidos los alumnos de 5° a 8° Año Básico, que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. No obstante, la Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica del Ciclo, el Profesor Jefe correspondiente y el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción del alumno y alumna, con porcentajes menores de asistencia, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

**Artículo Único:** Modificase a contar del año 2003 el Decreto Supremo N°511 del año 1997 en el sentido de sustituir el artículo 10 por lo siguiente: El Director del Establecimiento podrá excepcionalmente previo Informe del Profesor Jefe Titular, **no promover** de 1° a 2°

año Básico o de 3° a 4° año Básico a aquellas alumnos y alumnas que presenten un retraso significativo de lectura, escritura y matemática.

**Art. 3:** Respecto al logro de los objetivos de los distintos Asignaturas de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio:

a.- Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los Asignaturas de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudios.

b.- Serán promovidos los alumnos y alumnas de 2° a 3° y de 4° a 5° y sucesivamente hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura (1) de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro, cinco) o superior, incluido el no aprobado.

c.- Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado dos (2) Asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 (cinco, cero) o superior, incluidos los no aprobados.

**Art. 4.-** El **promedio anual** de cada Asignatura corresponderá a la suma del promedio del primer semestre y el segundo semestre, dividido dos, **sin aproximación**. Y el **promedio final**, corresponderá a la suma de todas las asignaturas, divididas por el número de asignaturas sumadas, **con aproximación**

**Art. 5.-** Los alumnos y alumnas que no logran su promoción por segunda vez durante el proceso de Enseñanza Básica, no podrán continuar en el Establecimiento.

**Art. 6.-** La Dirección del Colegio deberá resolver situaciones especiales de los alumnos y alumnas tales como:

- Solicitud de permisos especiales (viajes u otros).
- Finalización anticipada del año escolar.
- Otras situaciones de evaluación y promoción que no estén contempladas en este documento.

**Art. 7.-** Todas las situaciones de evaluación de alumnos y alumnas de los niveles NB1 - NB2 - NB3 - NB4 - NB5 y NB6 (1<sup>os</sup> a 8<sup>os</sup> años básicos); deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

#### **D.- DISPOSICIONES FINALES**

##### **De los Certificados:**

**Art. 1.-** El Colegio, al término del año escolar extenderá un Certificado Anual de Estudio que indique los Asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final.

##### **De las Actas:**

**Art. 2.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán:

- Calificaciones finales de cada Asignatura;
- Situación final de cada alumno y alumna;
- Cédula Nacional de Identidad de cada alumno y alumna

Al término del año escolar, las actas se confeccionarán en triplicado y se presentarán a la Dirección de Educación que corresponda.

##### **Situaciones no previstas:**

**Art. 3.-** Los alumnos y alumnas que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia deberán recurrir a la Dirección de Educación del MINEDUC.

**Art.4.-** Los alumnos y alumnas que no hubieren realizado estudio regulares, o en el extranjero, en países en los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación presentando solicitud a la Secretaría Regional de Educación Ministerial, quien designará un Establecimiento que le administre los exámenes respectivos.

**Art. 5.-** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Equipo Directivo del Establecimiento, convocando al Consejo de Profesores si fuese necesario, siendo éste, de carácter consultivo.

NOTA: Al término de cada año lectivo se reevaluará este documento con el objeto de realizar las modificaciones pertinentes en beneficio del desarrollo del Proceso Educativo.

The logo of Colegio Divina Pastora Antofagasta is a large, faint watermark in the background. It features a central shield with the letters 'D' and 'P' intertwined. The shield is surrounded by a laurel wreath. Above the shield is a crown. The words 'DIVINA PASTORA' are written vertically on either side of the shield, and 'COLEGIO' is written horizontally below it.

**María Alicia Villagra Uribe**  
**Colegio Divina Pastora**  
**Antofagasta**

Antofagasta, diciembre de 2016.